



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147 -2019/MDLM

La Molina, 22 JUL. 2019

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO, el Memorando N° 1302-2019-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal y el Informe N° 194-2019-MDLM-GPPDI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante los cuales se solicita la promulgación con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2019, de la modificación presupuestal en el nivel institucional para la incorporación de recursos por Operaciones Oficiales de Crédito al Presupuesto Fiscal 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 111-2018, de fecha 26 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019; en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, en el artículo 46°, numeral 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el artículo 50°, numeral 50.4 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, el artículo 29°, numeral 29.1, literal b) de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, dispone que, la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 034-2019/MDLM, de fecha 17 de julio del 2019, en su artículo segundo, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2019, las modificaciones presupuestales en el nivel institucional para la incorporación de recursos por Operaciones Oficiales de Crédito al Presupuesto Fiscal 2019, hasta por el monto de S/ 4'859,746.00 (Cuatro millones ochocientos cincuenta y nueve mil, setecientos cuarenta y seis y 00/100 soles;

Que, con Informe N° 194-2019-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, estando a la emisión del Acuerdo de Concejo antes mencionado, propone la promulgación con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2019, de las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional para la incorporación de recursos por Operaciones Oficiales de Crédito al Presupuesto Fiscal 2019, hasta por el monto de S/ 4'859,746.00 (Cuatro millones ochocientos cincuenta y nueve mil, setecientos cuarenta y seis y 00/100 soles), el cual sería destinado para dar continuidad a la ejecución del proyecto de inversión denominado "AMPLIACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR LA MOLINA -LIMA-LIMA, DISTRITO DE LA MOLINA - LIMA - LIMA", con código único 2318236; monto que fue considerado en el presupuesto del presente ejercicio con la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000175, registrada de conformidad con la normatividad pertinente, en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) Operaciones en Línea, por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional;

Que, de conformidad con lo dispuesto Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

///...



Handwritten signature



Municipalidad de La Molina

...///CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **147** -2019/MDLM

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2019, la modificación presupuestaria en el nivel institucional para la incorporación de recursos al Presupuesto Fiscal 2019, hasta por el monto de S/.4'859,746.00 (Cuatro millones ochocientos cincuenta y nueve mil, setecientos cuarenta y seis y 00/100 soles), proveniente de la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito/Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
1.8.2.1.2.3 De la Banca Privada y Financiera	<u>4'859,746.00</u>
TOTAL INGRESOS	<u>4'859,746.00</u>

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas	
PLIEGO : Gobiernos Locales	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos (APNOP)	
PROYECTO : 2318236 AMPLIACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR LA MOLINA - LIMA-LIMA, DISTRITO DE LA MOLINA - LIMA - LIMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	<u>4'859,746.00</u>
TOTAL PLIEGO	<u>4'859,746.00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2019, la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000175, planteada en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remita copia de la presente Resolución, a los organismos públicos pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

